

HIDROCARBUROS | 7/6/2020 12:05:00 PM



Ecopetrol desmiente denuncias sobre presencia de petróleo en Caño Muerto

Ecopetrol emitió un comunicado de prensa en el que desmiente la denuncia sobre la presencia de residuos de hidrocarburos en la zona de Caño Muerto, a raíz de un derrame presentado en el pozo Lizama 158 en 2018.



Ecopetrol aseguró que las labores ambientales de recuperación de la zona se han llevado a cabo a cabalidad. Foto: Guillermo Torres

Ecopetrol respondió a las denuncias de la Corporación Green sobre residuos de petróleo en el pozo Lizama 158, ubicado en el llamado Caño Muerto del departamento de Casanare.

De acuerdo con la empresa, **las labores de recuperación ambiental se han llevado a cabalidad desde el derrame ocurrido en 2018** en el que 500 barriles terminaron en las cuencas hídricas de la zona La Fortuna.

Lea también: [Ecopetrol e ISA, las principales cartas para privatizar en 2021](#)

En un comunicado de prensa emitido por **Ecopetrol**, la compañía aclara que "se realizaron labores de limpieza gruesa y fina sobre los cuerpos de agua de la quebrada Lizama y caño La Muerte, que permitieron el retiro de hidrocarburo".

"Los últimos resultados de los monitoreos confirmaron que las aguas superficiales de la quebrada Lizama y caño La Muerte, **en ninguno de los puntos analizados, superan los valores límites de referencia establecidos en la normativa ambiental**", añadió la empresa en su comunicado.

Así mismo, **Ecopetrol** añadió que la limpieza de cuerpos de agua en las quebradas Lizama y Caño la muerte finalizaron en 2019 y que se han realizado 11 campañas de monitoreo en estas quebradas y los ríos Sogamoso, río Magdalena y Clénaga.

También le puede interesar: [Colombia no recibirá más de \\$5 billones este año ante caída del petróleo](#)

Ecopetrol afirmó que ha trabajado con las diferentes autoridades ambientales, como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), y representantes de las comunidades han realizado visitas a las quebradas afectadas para monitorear los niveles de contaminación.

Las denuncias de la Corporación Green aseguraban que **los pescadores de los ríos aledaños a Caño Muerto han evidenciado daños a los recursos naturales y que lo que se hizo fue tapar el crudo mas no retirarlo.**

Frente a esto, **Ecopetrol** aseguró que está abierto a escuchar las quejas y reclamos de las comunidades cercanas al pozo y posibles trazas de hidrocarburos en las quebradas afectadas.

"**Ecopetrol** continúa comprometido con el plan de recuperación en el sector con el apoyo de las comunidades de La Fortuna, Lizama y Meseta de San Rafael, así como de organizaciones sociales, instituciones, asociaciones de pescadores y autoridades ambientales", concluyó.

Lea también: [ExxonMobil participará en pilotos de fracking de Ecopetrol en Colombia](#)

0 COMENTARIOS

SANCIÓNES | 7/6/2020 1:00:00 PM



Seis empresas de transporte responderán por pagar costos por debajo del estándar

La Supertransporte imputó cargos a seis empresas de transporte por presuntamente pagar valores menores a los Costos Eficientes de Operación, tras manifiestos de carga que no cumplen con estándares establecidos en la normativa.



Seis empresas responderán por pagar valores menores a los Costos Eficientes de Operación. Foto: Prensa Supertransporte

El Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga SICE-TAC es la normativa que establece un costo de referencia estándar conocido como Costo Eficiente de Operación.

Las **empresas** investigadas por pagar valores menores a los Costos Eficientes de Operación son: Transportes de Carga Beltrán S.A.S., Transportes Alliance S.A.S., Transporte de Carga Sólida y Líquida de Colombia S.A.S., Coltanques S.A.S., Cemex Transportes de Colombia S.A y Operadores Logísticos de Carga S.A.S. OPL Carga S.A.S.

Durante la averiguación preliminar, **la Superintendencia de Transporte** identificó que, en algunas operaciones realizadas durante el periodo de pandemia, las empresas habrían pagado a los propietarios solo un 50%, 30%, o incluso un 10% de los costos de referencia.

"Estas nuevas investigaciones hacen parte de la campaña que anunció la **Superintendencia de Transporte** hace menos de un mes, pues el 17 de junio de 2020 la entidad imputó cargos a diez empresas por presuntamente pagar a los transportadores por debajo de los Costos Eficientes de Operación y además advirtió que daba inicio a una campaña de verificación del cumplimiento de la normatividad en transporte de carga, especialmente sobre las relaciones económicas y cumplimiento de tiempos logísticos", dijo el superintendente de Transporte, Camilo Pabón Almanza.

Lea también: [Proyectos de infraestructura 4G en Colombia tienen un avance del 42%](#)

En caso de ser encontradas responsables, **las empresas podrían ser multadas hasta por 700 salarios mínimos legales vigentes.**

Además, **contra la decisión de apertura de investigación y formulación de pliegos de cargos, no proceden recursos.**

En el curso de la investigación administrativa, se decidirá la responsabilidad de los investigados de acuerdo con los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho de defensa.

Vale recordar que, en días pasados, la **Superintendencia** formuló cargos en contra de 37 empresas transportadoras de carga, por incurrir en conductas que presuntamente vulneran el régimen de Costos Eficientes de Operación y el suministro de información ante los organismos de control.

Le recomendamos leer: [Menos del 55% de los hogares en Colombia tiene capacidad de ahorro](#)

Los cargos imputados a diez empresas de servicio público de **transporte** terrestre automotor de carga, se formularon debido a que no se estaría garantizando la simetría de las relaciones económicas en la cadena de transporte al incurrir en esta práctica.

En relación con las otras 27 empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, se formuló pliego de cargos al encontrar material probatorio que permitiría establecer el presunto incumplimiento en relación a la no expedición y reporte de manifiestos de carga ante la plataforma del RNDIC; no enviar los programas de control y seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores a través de la plataforma Vigía e incurrir en una cesación injustificada de actividades.

NOTICIAS RELACIONADAS

Colombianos compraron 12,2% menos en segundo Día sin IVA, según CredibanCo



Federación de Fútbol responde a la sanción de la Superindustria

Peluquerías podrán acceder a la nueva línea de créditos para mipymes

LO MÁS LEIDO

Llegó el pico de la pandemia: ¿Colombia está preparada?

Viajar por un tubo entre Medellín y Bogotá en 30 minutos: ¿Será posible?

Tras desconfinamiento, Colombia enfrenta un problema grave de demanda

sin IVA, según CredibanCo



Federación de Fútbol responde a la sanción de la Superindustria

Peluquerías podrán acceder a la nueva línea de créditos para mipymes

LO MÁS LEIDO

Llegó el pico de la pandemia: ¿Colombia está preparada?

Viajar por un tubo entre Medellín y Bogotá en 30 minutos: ¿Será posible?

Tras desconfinamiento, Colombia enfrenta un problema grave de demanda

NOTICIAS RELACIONADAS

Supertransporte investigará cámaras de fotomulta sin autorización



SuperTransporte implementó estrategia para apoyar a empresarios del sector

O-City y Visa se unen para impulsar pago sin contacto en transporte público

LO MÁS LEIDO

Llegó el pico de la pandemia: ¿Colombia está preparada?

Viajar por un tubo entre Medellín y Bogotá en 30 minutos: ¿Será posible?

Tras desconfinamiento, Colombia enfrenta un problema grave de demanda

autoriza de Colombia sin autorización



SuperTransporte implementó estrategia para apoyar a empresarios del sector

O-City y Visa se unen para impulsar pago sin contacto en transporte público

LO MÁS LEIDO

Llegó el pico de la pandemia: ¿Colombia está preparada?

Viajar por un tubo entre Medellín y Bogotá en 30 minutos: ¿Será posible?

Tras desconfinamiento, Colombia enfrenta un problema grave de demanda